

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado C-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
VIII	B	101	
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1			
<p>Trazado de Pulmón de Manzana aprobado por Decreto N° 2611/94, que siendo de configuración geométrica y estructura parcelaria irregular por la relación de los lados; el trazado de Pulmón Especial cumplirá con el trazado de Fondo (F):</p> <p>Parcelas N° 1b, 3a, 4d, 7a, 8, 9a, 10, 11a, 12, 13 → F=5,00m</p> <p>Parcelas N° 14b, 15, 16, 17 → Afectadas en su totalidad</p> <p>Parcela N° 2 → F1= 25,00m s/eje NE → F2= 5,00m s/eje NO</p>			
<p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.</p> <p>Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			FECHA: 13/07/17
			ESCALA 1:1000

